
al Este: Parcela No. 80-A y Ave. Las Américas, y al Oeste: Parcelas Nos. 80-C y 80-D, amparada dicha parcela en el Duplicado del Certificado de Título No. 81-10065-A, de fecha 4 de diciembre de 1981.

Párrafo I.- El área de la referida Zona Franca Industrial podrá ser extendida por recomendación de la compañía, previa aprobación del Poder Ejecutivo.

Párrafo II.- Las porciones de terreno y sus edificaciones serán arrendadas o vendidas a los industriales que las soliciten, mediante contratos con la compañía de acuerdo con las tarifas o precios que ésta establezca y bajo las condiciones que se consideren convenientes para los fines que ha sido creada la mencionada Zona Franca Industrial, siguiendo las recomendaciones de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio y del Consejo Nacional de Zonas Francas Industriales.

Párrafo III.- Los servicios de transporte, agua, alcantarillado, energía eléctrica, comunicaciones radiográficas y telefónicas y cualesquier otros de igual naturaleza estarán a cargo de los usuarios mediante concertación de los acuerdos que se suscriban libremente entre éstos y la compañía.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y seis, año 143º de la Independencia y 123º de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 704-86 que concede la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón a varios empresarios dominicanos.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 704-86

CONSIDERANDO: Los altos merecimientos a que se han hecho acreedores, destacados empresarios, quienes con su participación han contribuido al desarrollo del país en el ámbito de la industria, el comercio y las finanzas,

VISTA la ley No. 1352, de fecha 23 de julio de 1937, y

OIDO el parecer del Consejo de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O,

Artículo 1.- Se concede la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón, en el grado de Gran Cruz Placa de Plata a los señores Rafael De León, Ramón Báez Romano, Fernando Viyella, Luis Manuel Tejeda Pimentel, José León Asencio, Roberto Bonetti, José Corripio, Máximo Pellerano, Alejandro Grullón, Leonel Almonte, Luis B. Crouch y Alfonso Franjul.

Artículo 2.- Se concede la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón, en el grado de Gran Oficial a los señores José Antonio Najri, Miguel Barceló, Ramón Gilbert, José A. Rodríguez Conde, Partenio Ortiz, Polibio Díaz, Teófilo Tabar, Luis Alfonso Mercado Aguayo, Nicolás Quintero Raposo, Luisa Dewint de Taveras, Mariana Gómez Franco, José Turull Duluc, Manuel Pimentel y Guillermo Amore.

Artículo 3.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y seis, año 143º de la Independencia y 123º de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 705-86 que concede la nacionalidad dominicana provisional al menor
Ivan Yoa Leung Wang Kuok.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 705-86

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de Interior y Policía ha elevado al Poder Ejecutivo el señor Rong Wang, para que le sea concedida la naturalización dominicana provisional a su hijo menor de edad Ivan Yoa Leung Wang Kwok,

VISTOS los documentos que acompañan dicha instancia,